



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

ES COPIA AUTENTICADA

KATUSHKA TAPIA SOLARI
Secretaría General
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

No.159-2018-MEM/DM

Lima, 4 de mayo 2018

VISTOS: El Informe N° 097-2018-MEM/OGP-PIC, emitido por la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 377-2018-MEM/OGJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y su Reglamento;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, señalando las funciones generales de los mismos;

Que, el numeral 5.5 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, señala que las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;

Que, asimismo, el numeral 5.7 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, establece que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones;

Que, el literal d) del artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, y modificatorias, señala que le corresponde al Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, como Órgano Resolutivo, designar a los Responsables de las Unidades formuladoras de su



ES COPIA AUTENTICADA


KATUSHKA TAPIA SOLARI
Secretaría General
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, siempre que cumplan con el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 151-2017-MEM/DM, se designó en el Ministerio de Energía y Minas a la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto como órgano encargado de realizar las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector Energía y Minas;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 298-2017-MEM/DM, se designó a los Órganos que actuarán como Unidades Formuladoras y a los que actuarán como Unidades Ejecutoras de Inversiones, así como a sus responsables en las Entidades y Empresas del Sector Energía y Minas;

Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, se aprobó la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, dejando sin efecto la Directiva N° 001-2017-EF-63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2017-EF-63.01 y modificatorias;

Que, los literales e) y f) del numeral 6.2 del artículo 6 de la citada Directiva, establece que el Órgano Resolutivo (OR) designa al Órgano que realizará las funciones de la Unidad Formuladora (UF), así como a su Responsable, para lo cual se deberá verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el Anexo N° 02, Perfil profesional del Responsable de la UF; asimismo designa al Órgano que realizará las funciones de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), así como a su Responsable;

Que, atendiendo a lo señalado en los considerandos precedentes, las entidades y empresas adscritas al Sector Energía y Minas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), presentaron solicitudes a efectos de solicitar la designación de los Órganos que cumplirán las funciones de Unidad Formuladoras (UF) y Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), y sus respectivos Responsables;

Que, mediante Memorando N° 0186-2018/MEM-SEG, la Secretaria General recomendó completar, de ser caso, el documento administrativo presentado, de algunas de las entidades, respecto al cumplimiento del perfil profesional previsto en el Anexo N° 02 de la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de



I-2848-18



ES COPIA AUTENTICADA

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

KATUSHKA TAPIA SOLARI
Secretaria General
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial No. 159-2018-MEM/DM

Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15;

Que, mediante el Informe N° 097-2018-MEM/OGP-PIC, la Oficina de Planeamiento, Programación de inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como órgano encargado de realizar las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector Energía y Minas, y de acuerdo al marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), propone el proyecto de Resolución Ministerial que designa a los Órganos que actuarán como Unidad Formuladora (UF), y a los que actuarán como Unidad Ejecutora de inversiones (UEI), así como a sus Responsables en diversas entidades y empresas del Sector Energía y Minas, subsanando la recomendación realizada por la Secretaria General referente al cumplimiento del perfil profesional previsto en el Anexo N° 02 de la mencionada Directiva, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, de algunas de las entidades; y adjuntando información complementaria;

Con el visto bueno de la Secretaria General; del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, y sus modificatorias; y la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los Órganos que actuarán como Unidad Formuladora (UF) y a los que actuarán como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), así como a sus Responsables en diversas entidades y empresas del Sector Energía y Minas, conforme al Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar parcialmente sin efecto el Anexo N° 01 de la Resolución Ministerial N° 298-2017-MEM/DM, en lo concerniente a la relación de las Unidades Formuladoras (UF), Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) y sus respectivos Responsables, según corresponda, de las siguientes empresas: Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro S.A. – ELECTROCENTRO; Empresa Regional



ES COPIA AUTENTICADA


KATUSHKA TAPIA SOLARI
Secretaria General
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

de Servicio Público de Electricidad Electronoroeste Sociedad Anónima – ENOSA; Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Norte S.A. – ENSA; Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electro Norte Medio S.A. – HIDRANDINA; Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad - ELECTROSUR S.A.; Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A. – ELECTRO ORIENTE; y del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET.



Artículo 3.- Publicar en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas el Anexo N° 02, relación actualizada de los Órganos designados que actuarán como Unidad Formuladora (UF) y a los que actuarán como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) y sus Responsables del Sector Energía y Minas, que incorpora las designaciones indicadas en el artículo 1 de la presente Resolución.



Regístrese y comuníquese.


FRANCISCO ISMODES MEZZANO
Ministro de Energía y Minas

I-2848-18

ANEXO N° 01

RELACIÓN DE LAS UNIDADES FORMULADORAS, UNIDADES EJECUTORAS DE INVERSIONES Y SUS RESPONSABLES

N°	ENTIDAD	UNIDAD FORMULADORA		UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES		DOCUMENTO
		ÓRGANO	RESPONSABLE	ÓRGANO	RESPONSABLE	
1	Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro S.A. ELECTROCENTRO	Jefatura del Área de Administración de Proyectos	Maria del Carmen Hinostrza León	Gerencia Regional	Romeo Graciano Rojas Bravo	GG-068-2018 GG-027-2018
2	Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronoroeste Sociedad Anónima - ENOSA	Jefatura del Área de Administración de Proyectos	Ricardo Morán Zapata	Gerencia Regional	Enrique Rolando García Guerra	GG-068-2018 GG-027-2018 GG-608-2017
3	Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Norte S.A. - ENSA	Jefatura del Área de Administración de Proyectos	Jorge Alberto Valdivia Cubas	Gerencia Regional	Luis Eduardo Piscocoya Salazar	GG-027-2018 GG-608-2017
4	Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electro Norte Medio S.A. - HIDRANDINA	---	---	Gerencia Regional	Justo Leandro Fermin Estrada León	GG-068-2018 GG-027-2018
5	Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad - ELECTROSUR S.A.	---	---	Departamento de Proyectos	Henry Renzo Conde Vargas	G-131-2018
6	Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET	---	---	Oficina de Administración	Wilfredo Velito Rivera	OFICIO N° 065-2017- INGEMMET/SG-OPP OFICIO N° 063-2017- INGEMMET/SG-OPP
7	Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A. - ELECTRO ORIENTE	Gerencia de Proyectos	Carlos Eduardo Vargas Tapia	Gerencia General	Wenceslao Del Águila Solano	G-438-2018 G-280-2018 G-040-2018 G-1390-2017
8	Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A. - EGESUR	Oficina de Estudios	Erick Marcel Choque Quispe	Departamento de Obras	Hernán Miguel Basurco Chambilla	C-G-0159-2018/EGS C-G-1963-2017/EGS
9	PERUPETRO S.A.	---	---	Grupo Funcional de Adquisición y Contratación Operativa - GFAC	Gina Luz Bárbara Puccio Arana	GGRL-ADMI-GFAC-031-2018
10	Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas - DGAAM/MEM	Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros	Santiago Melanio Estela Silva	---	---	MEMO-0136-2018/MEM-DGAAM MEMO-0768-2017/MEM-DGAAM

ES COPIA AUTENTICADA
 KATUSHKA TAPIA SOLARI
 Secretaria General
 MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS